



## **NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SOLICITANTES ACREDITADOS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN CLAVE 1 DE ERASMUS**

Este documento define las normas detalladas de asignación presupuestaria para los solicitantes acreditados dentro del marco establecido en la Guía del Programa Erasmus+.

Agencia Nacional	ES01, España, SEPIE
Campo	Educación escolar
Convocatoria	2024

### **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

Presupuesto total disponible para asignación <sup>1</sup> :	34.027.000 €
---	--------------

Del presupuesto disponible, al menos<sup>2</sup> destinará las siguientes cantidades a los fines especificados:

Subvenciones básicas y resultados financieros	12.660.000 €
Resultados cualitativos y prioridades políticas	12.660.000 €
Ayudas a la inclusión de participantes y gastos excepcionales	200.000 €

### **ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS**

Basándose en las normas de financiación definidas en la Guía del Programa y en datos históricos sobre subvenciones para actividades similares, la Agencia Nacional estimará el presupuesto necesario para ejecutar las actividades solicitadas por cada candidato. Para las categorías presupuestarias que apliquen contribuciones unitarias, no se podrá conceder a los solicitantes una subvención superior al presupuesto estimado resultante.

Las categorías de costes "Apoyo a la inclusión de los participantes" y "Costes excepcionales" no pueden estimarse del mismo modo. La Agencia Nacional evaluará las solicitudes de estos tipos de costes basándose en la descripción y la justificación incluidas en la solicitud. Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios pueden realizar más solicitudes para estos tipos de costes presentando una solicitud por

1 Si se dispone de financiación adicional, la Agencia Nacional podrá aumentar el presupuesto disponible.

2 Los importes especificados pueden reducirse si todos los solicitantes ya han recibido los importes máximos de acuerdo con las normas establecidas en este documento, o si se requiere una corrección menor debido a las normas de redondeo.

escrito a la Agencia Nacional. La Agencia Nacional tramitará dichas solicitudes por orden de recepción, siempre que queden fondos disponibles.

### Subvención máxima<sup>3</sup>

Acreditación individual	60.000 €
Acreditación de consorcio	180.000 €

Las categorías de costes "Apoyo a la inclusión de los participantes" y "Costes excepcionales" no contarán para la subvención máxima.

### Asignación competitiva

Si el presupuesto total disponible para asignar a los solicitantes acreditados no es suficiente para proporcionar a cada solicitante el presupuesto necesario para llevar a cabo sus actividades solicitadas (o su subvención máxima, si procede), entonces se realizará una asignación competitiva tal y como se describe en la sección 3. No obstante, si el presupuesto total disponible es suficiente para atender plenamente las solicitudes de todos los candidatos, no se aplicarán las normas de asignación presupuestaria definidas en la sección 3.

## ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La asignación del presupuesto se realizará en varias fases. En cada fase, el presupuesto disponible se dividirá entre los solicitantes admisibles en función de los criterios descritos a continuación. Para cada solicitante, la subvención total concedida será la suma de las cantidades que haya recibido en cada fase de asignación (y cualquier cantidad aprobada para las categorías de costes "Apoyo a la inclusión de los participantes" y "Costes excepcionales").

Si algún solicitante no puede recibir más fondos de acuerdo con las normas de este documento, los fondos excedentes que se le hayan asignado se dividirán entre otros solicitantes utilizando las normas de asignación especificadas para cada fase. Todas las cantidades asignadas se redondearán al euro entero más próximo.

En esta sección, las referencias a proyectos finalizados se refieren a proyectos acreditados (KA121-SCH) de la convocatoria 2021.

---

<sup>3</sup> La subvención máxima para los solicitantes en observación puede limitarse aún más mediante la decisión específica sobre el establecimiento de medidas de observación.

### Primera fase: subvenciones básicas y resultados financieros

Los solicitantes recién acreditados en la última convocatoria de acreditación, así como los solicitantes que aún no hayan finalizado ningún proyecto acreditado recibirán la siguiente subvención básica:

1. Para organizaciones individuales: 8.000 €
2. Para consorcios:
  - a. 2-10 socios: 15.000 €
  - b. 11-20 socios: 20.000 €
  - c. Más de 20 socios: 30.000 €

Para los solicitantes que hayan finalizado al menos un proyecto acreditado, el importe de la subvención básica estará vinculado a su rendimiento financiero anterior para garantizar una financiación estable y fiable a los buenos ejecutores. Dichos solicitantes recibirán una subvención básica igual al 40% de la subvención más alta que hayan absorbido en los tres últimos proyectos finalizados en el marco de la acreditación<sup>4</sup>.

Los solicitantes que hayan utilizado menos del 80% de los fondos concedidos en su último proyecto acreditado finalizaro verán reducida su subvención básica en un 30%.

### Segunda fase: resultados cualitativos y prioridades políticas

El presupuesto asignado a esta fase se dividirá entre los solicitantes en proporción a su puntuación y al presupuesto estimado necesario para ejecutar las actividades solicitadas.

La puntuación de cada candidato se calcula en dos pasos:

- a) Para los solicitantes que hayan finalizado al menos un proyecto acreditado, la puntuación base será igual a la puntuación de la evaluación del informe final de su último proyecto acreditado completado.

Para los solicitantes que aún no hayan finalizado ningún proyecto acreditado, la puntuación base será igual a la puntuación de evaluación de su solicitud de acreditación

- b) Se añadirá una bonificación sobre la puntuación base de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Participantes con menos oportunidades: +2 puntos si al menos el 5% de los participantes tienen menos oportunidades; la bonificación aumenta a +5 puntos si los participantes con menos oportunidades constituyen al menos el 10%.
  - Ejecución de movilidades de alumnado: +5 puntos si las movilidades del alumnado constituyen, como mínimo, el 60 % del total de las movilidades solicitadas.
  - Ejecución de movilidades de larga duración del alumnado: +1 punto por cada 30 días (un mes) de duración total, hasta un máximo de +20 puntos.

---

<sup>4</sup> Si el presupuesto disponible para la asignación en esta fase no es suficiente para realizar la asignación de la forma descrita, todos los solicitantes recibirán una cantidad reducida en la misma proporción, y no inferior a la subvención básica.

- Ejecución de aprendizaje por observación y estancias de enseñanza: +15 puntos si como mínimo el 33% de las movilidades de personal son periodos de observación o periodos de docencia; la bonificación aumentará hasta 25 puntos si el mismo indicador alcanza el 50 %.
- En el caso de consorcios:
  - +5 puntos si, como mínimo, un tercio de los miembros del consorcio son organizaciones de nueva incorporación al Programa <sup>5</sup>.
  - +15 puntos si, como mínimo, la mitad de los miembros del consorcio son organizaciones de nueva incorporación al Programa<sup>5</sup>.
  - +25 puntos si, como mínimo, dos tercios de los miembros del consorcio son organizaciones de nueva incorporación al Programa <sup>5</sup>.

## OBJETIVOS DE EJECUCIÓN

Si se ha concedido al solicitante la totalidad del presupuesto estimado necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas, éstas se convertirán en los objetivos de ejecución del solicitante y se incluirán en su acuerdo de subvención. Si la subvención concedida es inferior al presupuesto estimado necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas, los objetivos de ejecución se reducirán proporcionalmente para que la subvención concedida sea suficiente para alcanzarlos.<sup>6</sup>

---

5 Una organización de nueva incorporación es cualquier organización o institución que no haya recibido previamente apoyo del programa Erasmus+ desde 2014 en acciones KA1 o KA2, ya sea en calidad de coordinador o de socio.

6 La Agencia Nacional puede hacer modificaciones limitadas al ajuste proporcional para permitir un mejor ajuste entre la subvención concedida y las actividades objetivo, para garantizar la coherencia con el Plan Erasmus aprobado, para proporcionar un apoyo adecuado a las actividades prioritarias, para mantener al menos un participante en cada tipo de actividad y categoría solicitada por el solicitante, y para cumplir las normas definidas en la Guía del Programa.